



NOMBRE: ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V  
DOMICILIO: NAVA No. 1924  
COLONIA: REPUBLICA ORIENTE  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

#### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:00 horas del día martes, 09 de febrero de 2016, los suscritos C.C JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ Y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **ACEF/101/2015** de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informa al contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V** que se le Requiere el Saldo Insoluto del crédito No. 4729209001 a su cargo y con fundamento en los artículos 134 fracción I y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 15 de diciembre de 2015 y 14 de enero de 2016, respectivamente, en el domicilio del contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V** señalado en la parte superior izquierda del oficio **ACEF/101/2015**, sito en la **CALLE NAVA No. 1924, COLONIA REPUBLICA ORIENTE**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, el cual se encuentra entre la calle colima y la calle Valdez Sánchez, cuya fachada es color crema, de un piso, cuatro ventanas, un barandal de color negro, cuenta con los organismos prestadores de servicios, medidor de luz identificado con el No. 045167, medidor de agua y el medidor de gas no visibles, hacemos constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación ya que no pudimos localizar al contribuyente buscado en el domicilio señalado, el cual se encuentra actualmente ocupado por otra razón social.

En la visita efectuada por el suscrito Notificador C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, el día martes 15 de diciembre de 2015, en el domicilio ubicado en **CALLE NAVA No. 1924, COLONIA REPUBLICA ORIENTE**, después de cerciorarme de estar en el domicilio correcto, el cual desde hace un año lo ocupa otra razón social, procedí a preguntar a la vecina del inmueble marcado con el No. 1923, la cual dijo responder al nombre de Alejandra Valdez quien se negó a identificarse, razón por la cual hago constar su media filiación la cual corresponde a una persona del sexo femenino, tez morena clara, 50 años de edad aproximadamente, estatura 1.50 mts aproximadamente, complexión media, quien manifiesta que el domicilio no es ocupado por contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V**, con base en que ya no hay vehiculos de esta razon social.

Ahora bien, en vista de que el Notificador JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ no pudo localizar al contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V**, el suscrito Notificador FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, me constituí el día jueves 14 de enero de 2016, en el domicilio ubicado en **CALLE NAVA No. 1924, COLONIA REPUBLICA ORIENTE**, el cual ya es ocupado por otra razón social que con el nombre de Moli Quality and Service, acto seguido procedí a preguntar en este negocio, en el cual fui atendido por el señor Marco Molina quien manifiesta ser empleado, el cual me proporciono una copia de la constancia de situación fiscal, procedí a preguntar a vecina del inmueble marcado con el No. 1923 de la misma calle quien desconoce a la razón social buscada.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

NOMBRE: ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V  
DOMICILIO: NAVA No. 1924  
COLONIA: REPUBLICA ORIENTE  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **ACEF/101/2015** de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informa al contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V** que se le Requiere el Saldo Insoluto del crédito No. 4729209001 a su cargo.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fecha 15 de diciembre de 2015 el Notificador JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ se constituyo en el domicilio ubicado en **CALLE NAVA No. 1924, COLONIA REPUBLICA ORIENTE**, después de cerciorarse de estar en el domicilio correcto, el cual desde hace un año lo ocupa otra razón social, procedió a preguntar a la vecina del inmueble marcado con el No. 1923, la cual dijo responder al nombre de Alejandra Valdez quien se negó a identificarse, razón por la cual hizo constar su media filiación la cual corresponde a una persona del sexo femenino, tez morena clara, 50 años de edad aproximadamente, estatura 1.50 mts aproximadamente, complexión media, quien manifestó que el domicilio no es ocupado por contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V**, con base en que ya no hay vehículos de esta razón social.

Ahora bien, en vista de que el Notificador JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ, no pudo localizar al contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V**, el suscrito Notificador FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, se constituyo el día jueves 14 de enero de 2016, en el domicilio ubicado en **CALLE NAVA No. 1924, COLONIA REPUBLICA ORIENTE**, el cual ya es ocupado por otra razón social Moli Quality and Service, acto seguido procedió a preguntar en este negocio, en el cual fue atendido por el señor Marco Molina quien manifestó ser empleado, el cual proporciono una copia de la constancia de situación fiscal, procedió también a preguntar a vecina del inmueble marcado con el No. 1923 de la misma calle quien desconoce a la razón social buscada

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **ACEF/101/2015** de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informa al contribuyente **ISI SOLUCIONES, S.A DE C.V** que se le Requiere el Saldo Insoluto del crédito No. 4729209001 a su cargo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento junto con el oficio No. **ACEF/101/2015** de fecha 26 de noviembre de 2015, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
ARTEAGA, COAHUILA A 09 DE ENERO DE 2016  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

  
MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO



Administración Local de  
Ejecución Fiscal de Saltillo  
SEFIN

Administración Local de  
Ejecución Fiscal de Saltillo

Se levanta la presente acta a las 09:30 horas del día 09 de febrero de 2016, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. JUAN ARMANDO TOPEZ JUAREZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN  
FISCAL EN SALTILLO.

M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO



Gobierno de  
**Coahuila**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

## Administración Central de Ejecución Fiscal

No. de Oficio ACEF/101/2015

Concepto: Negativa de Autorización de Pago en Parcialidades

No. Crédito: 4729209001

Importe: \$ 20,134.00

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**

**NAVA No. 1924**

**COL. REPUBLICA ORIENTE**

**SALTILLO, COAHUILA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción I, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Agosto de 2015, artículo 3, fracción III, 30, fracción V, VII, VIII y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014; y artículos 145 primer párrafo y 151 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el C. Representante Legal de la sociedad denominada **ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, tomando como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha **03 de Febrero de 2012** el C. Representante Legal de la sociedad denominada **ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en **SALTILLO**, presenta escrito y recibos bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de **\$ 36,807.00 (TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto de **Multas**, por el Ejercicio Fiscal de 2009, cubriendo la cantidad de **\$ 7,361.00 (SIETE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** como pago del 20% de anticipo.

**SEGUNDO.-** Las contribuciones señaladas fueron auto determinadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que originó un adeudo a favor del fisco federal en términos del artículo 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo que ha originado un adeudo en favor del Fisco Federal en términos del artículo 4 del citado Código, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en **SALTILLO**, con No. de Crédito **4729209001**

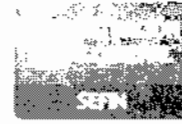
Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito **4729209001**, a nombre de la sociedad denominada **ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes:

### CONSIDERACIONES

...2



Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega O  
 Tl: 844 9861232 C.P. 25380  
 Arteaga, Coahuila. México



*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

## Administración Central de Ejecución Fiscal

### HOJA 02 DE 05

1.- El C. Representante Legal de la sociedad denominada **ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, al haber presentado la solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades queda obligada a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la fecha en que se resuelva la solicitud respectiva, esto con apego a lo que se establece en el artículo 65 párrafo segundo del reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento que presento la solicitud de pago en parcialidades.

2.- Así mismo a la fecha ha dejado de cubrir **20 meses** subsecuentes, de conformidad a lo establecido en la fracción III, inciso c) del artículo 66 y las cuales debieron haber sido cubiertas los días:

No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago
17	30 Julio 2013	24	02 Marzo 2014	31	30 Septiembre 2014
18	30 Agosto 2013	25	30 Marzo 2014	32	30 Octubre 2014
19	30 Septiembre 2013	26	30 Abril 2014	33	30 Noviembre 2014
20	30 Octubre 2013	27	30 Mayo 2014	34	30 Diciembre 2014
21	30 Noviembre 2013	28	30 Junio 2014	35	30 Enero 2015
22	30 Diciembre 2013	29	30 Julio 2014	36	02 Marzo 2015
23	30 Enero 2014	30	30 Agosto 2014		

Por lo que se considera que esa contribuyente se ha **DESISTIDO** de la Solicitud de Pago en Parcialidades del adeudo autodeterminado.

3.- Que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **NIEGA** a la sociedad denominada **ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, la Solicitud de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número **4729209001**, en virtud de contravenir con los artículo 17-A, 21, 66-A, fracción VI inciso c), y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 65, segundo párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y la Reglas II.2.12.2 de la Resolución miscelánea para el 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011.

**SEGUNDO.-** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se procede a emitir la negativa de la propuesta de la solicitud de pago en parcialidades.

**TERCERO.- REQUIÉRASE** a la sociedad denominada **ISI SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en **SALTILLO** el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

...3





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

**Administración Central de Ejecución Fiscal**

HOJA 03 DE 05

		APLICACIÓN ANTICIPO	01 MARZO 2012	IMPORTE A PARCIALIZAR
Multa	\$ 36,807.00	Multa	\$ 7,361.00	\$ 29,446.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,807.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,361.00</b>	<b>\$ 29,446.00</b>

**SALDO AL 01 DE MARZO DE 2012**

MULTA	\$ 29,446.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29,446.00</b>

**APLICACIÓN EN PESOS DE LA PARCIALIDA 02 A LA 11.**

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Capital	Finan.	Saldo	Folio
1	29-mar-12	29,446.00	1.50000	1,064.54	622.85	441.69	28,823.15	292091013
2	29-abr-12	28,823.15	1.50000	1,064.54	632.20	432.35	28,190.95	753101202
3	29-may-12	28,190.95	1.50000	1,064.54	641.68	422.86	27,549.27	753101345
4	29-jun-12	27,549.27	1.50000	1,064.54	651.30	413.24	26,897.97	292217293
5	29-jul-12	26,897.97	1.50000	1,064.54	661.07	403.47	26,236.89	292217295
6	29-ago-12	26,236.89	1.50000	1,064.54	670.99	393.55	25,565.90	292232497
7	29-sep-12	25,565.90	1.50000	1,064.54	681.05	383.49	24,884.85	293013849
8	29-oct-12	24,884.85	1.50000	1,064.54	691.27	373.27	24,193.58	293013854
9	29-nov-12	24,193.58	1.50000	1,064.54	701.64	362.90	23,491.94	293013860
10	29-dic-12	23,491.94	1.50000	1,064.54	712.16	352.38	22,779.77	293013862
11	29-ene-13	22,779.77	1.50000	1,064.54	722.85	341.70	22,056.93	293047523
12	01-mar-13	22,056.93	1.50000	1,064.54	733.69	330.85	21,323.24	293118083
13	30-mar-13	21,323.24	1.50000	1,064.54	744.69	319.85	20,578.54	293118083
14	30-abr-13	20,578.54	1.50000	1,064.54	755.87	308.68	19,822.68	293118083
15	30-may-13	19,822.68	1.50000	1,064.54	767.20	297.34	19,055.47	293118083
16	30-jun-13	19,055.47	1.50000	1,064.54	778.71	285.83	18,276.76	293118083
					<b>17,032.70</b>	<b>11,169.24</b>	<b>5,863.46</b>	

**SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2013**

MULTA	\$ 18,276.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18,276.76</b>

**FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

Factor de Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación. El 10 de febrero de 2011.

El Banco de México, con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo, periodo de referencia es la segunda quincena de Diciembre de 2010.

Las cifras correspondientes al periodo comprendido de la segunda quincena del mes de junio de 2002 a la primera quincena del mes de Diciembre de 2010, fueron convertidas a base 2010=100, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor base 2002=100, publicado por el Banco de México.

...4





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

**Administración Central de Ejecución Fiscal**

HOJA 04 DE 05

En cada uno de los meses, entre la constante C=145.013 y multiplicado el resultado por 100, tal y como lo establece el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Enero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de Enero de 2011, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, de la segunda quincena del mes de Diciembre de 2010, se convierte a la base 2010=100.

Toda vez que el Banco de México a partir de esa fecha determinó utilizar la base 2010=100 para la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Enero a Febrero de 2015, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F		Índice	del Mes de	Según D.O.F	
		De Fecha.	Dividido			de Fecha	Factor
117.410	Octubre 2015	10 Noviembre 2015	Entre	108.711	Mayo 2013	10 Junio 2013	1.080019

MULTA	\$ 18,276.76		
TOTAL	\$ 18,276.76	Por Factor de Actualización	1.080019
MULTA ACTUALIZADA	\$ 19,739.24		

MULTA ACTUALIZADA MENOS TOTAL DE LA MULTA =	
ACTUALIZACIÓN GENERADA DE LA MULTA	\$ 1,462.48

**SALDO AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**

MULTA	\$ 18,276.76
ACTUALIZACION GENERADA	\$ 1,462.48
TOTAL	\$ 19,739.24

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

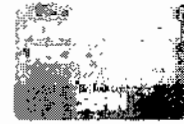
Con fundamento al Artículo 150, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 380.00 ni mayor a \$ 59,540.00, como se indica a continuación.

TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 19,739.24
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 394.78
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 20,134.02

...5







*"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"*

## **Administración Central de Ejecución Fiscal**

**HOJA 05 DE 05**

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de **Noviembre de 2015** y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa a los Ejecutores **CC. HELY ALEJANDRO GARCÍA ZAMORA, JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, JORGE MAYAGOITIA MARTÍNEZ, SAMUEL PERALES POBLANO, TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRÍGUEZ, HILARIO VÁZQUEZ URBANO, DIANA ORTIZ GONZÁLEZ, RAMÓN ALEJANDRO VERDUZCO CASTILLO y DELIA VIRIDIANA CANTU GONZALEZ**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en **SALTILLO**, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número **ACEF/0089/2015, ACEF/0091/2015, ACEF/0092/2015, ACEF/0094/2015, ACEF/0099/2015, ACEF/0100/2015, ACEF/0101/2015, ACEF/0102/2015 y ACEF/0108/2015**, de fecha 26 de Agosto de 2015, con vigencia del 26 de Agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015, todas expedidas por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 17 y 30 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, documento en el que aparece su fotografía y firma.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAH. A 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**  
**EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

  
**LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR**

  
**FET/REV/ACHG.**

